

RESOLUCIÓN No R-UA-ADM-2023-005

ING. JOSÉ ISAAC CARABAJO LEON
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** sobre las contrataciones de Menor Cuantía el numeral 1 art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece que *“Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;
- Que** a través de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública expedida 31 de agosto de 2016 se establece las disposiciones para los procesos de contratación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios;
- Que** en el Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por el Analista de Servicios Generales, James Daza M y aprobado por la Directora Administrativa (S), Ing. Vilma Maritza Pin Pin, para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS SIN GARANTÍA; Y SERVICIOS QUE NO CONSTEN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN CALIDAD DE COMODATO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**, consta en sus conclusiones lo siguiente: *“3. CONCLUSION: De acuerdo al análisis comparativo de las cotizaciones se ha determinado un valor promedio de las tres cotizaciones el cual corresponde al valor de USD \$ 5.378,55 (Cinco mil trescientos setenta y ocho 55/100 de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, en mantenimiento preventivo. Por cuanto en este tipo de proceso de contratación de servicios se tiene que considerar tanto el precio como la calidad del servicio ofrecido, los cuales tienen un margen muy alto de variación en el mercado a lo que se refiere a lubricantes y accesorios a utilizar*

en el servicio de acuerdo a la calidad. De acuerdo al valor histórico del gasto en mantenimientos correctivos de los vehículos livianos, este ha sido de \$ 3.500 dólares y del bus \$ 3.800 dólares anuales, y considerando que dos camionetas se aproximan a los 200.000 kilómetros de recorrido se podrían presentarse incrementos en los mantenimientos correctivos debido al desgaste generado por el uso del vehículo y que no es posible predecir ni cuantificar, ya que son hechos que no se pueden conocer de manera anticipada, de acuerdo a lo indicado en el párrafo que antecede, se estipula un valor de \$ 8.000 dólares para mantenimientos correctivos imprevistos tal como se detalla.:

	VALOR
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	\$ 5.378,55
MANTENIMIENTO IMPREVISTOS	\$ 8.000,00
TOTAL	\$ 13.378,55 + IVA

Con los parámetros antes indicados se procede a realiza la determinación del Presupuesto Referencial conforme al siguiente detalle:

Marca	Modelo	Año	Color	Placas
Mazda	BT-50 CD STD CRD FL TM 2.49 4P 4X4	2013	PLATEADO	PEI1335
Mazda	BT-50 CD STD CRD FL TM 2.49 4P 4X4	2013	PLATEADO	PEI1336
Suzuki	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2,0 5P	2016	BLANCO	GEA2643

Marca	Modelo	Año	Color	Placas	KILOMETRAJE
Mazda	BT-50 CD STD CRD FL TM 2.49 4P 4X4	2013	PLATEADO	PEI1335	185.000
Mazda	BT-50 CD STD CRD FL TM 2.49 4P 4X4	2013	PLATEADO	PEI1336	195.000
Mazda	BT-50 CS STD CRD FL TM 2.6 2P 4X4	2016	BLANCO	GEA2645	25.000
Suzuki	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.0 5P	2016	BLANCO	GEA2643	115.000
Great Wall	WINGLE FULL AC 2.4 CD 4X2 TM	2017	BLANCO	GEA2544	70.000
International	MIDI 3100 4,8 4X2 TN DIESEL CN	2017	VERDE	AEI1543	85.000

Que conforme se encuentra en los Términos de Referencia del procedimiento para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS SIN GARANTÍA; Y SERVICIOS QUE NO CONSTEN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN CALIDAD DE COMODATO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, elaborado por el Analista de Servicios Generales, James Daza M. y aprobado por la Directora Administrativa (S), Ing. Vilma Maritza Pin Pin se justifica su contratación en virtud de: “2. JUSTIFICACION: La Universidad de las Artes al no disponer

de un taller mecánico institucional requiere efectuar un proceso de contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad y en calidad de comodato de la Universidad de las Artes, de conformidad a lo que dispone el Art. 9 del Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos. El buen estado de los vehículos de la Universidad de las Artes es responsabilidad de la Dirección Administrativa, los mismos que son utilizados en actividades administrativas, logísticas y operativas inherentes a la función pública, motivo por el cual es indispensable contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que no conste en catálogo electrónico.

- Que se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS SIN GARANTÍA; Y SERVICIOS QUE NO CONSTEN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN CALIDAD DE COMODATO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 55 de 17 de febrero de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530405 0901 001 0000 0000 denominada Vehículos (Servicio para mantenimiento y reparación)”, por un valor de \$13.378,55 (trece mil trescientos setenta y ocho con 55/100 de los Estados Unidos de América);
- Que mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 22 de febrero de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macías Romero certifica: “...luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS SIN GARANTÍA; Y SERVICIOS QUE NO CONSTEN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN CALIDAD DE COMODATO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el catálogo electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP. Además, se deja constancia que el código CPC 871410011, NO se encuentra en el listado de CPC restringido que mantiene actualizado el SERCOP.
- Que en Certificado PAC No. CP-UA-003-2023 de 22 de febrero de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macías Romero, certifica que el: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS SIN GARANTÍA; Y SERVICIOS QUE NO CONSTEN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN CALIDAD DE COMODATO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes”;



Que mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0128-M de fecha 27 de febrero de 2023, el Director Administrativo (E), Ing. José Carabajo León solicita a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda Vargas, la resolución de inicio del proceso MCS-UA-001-2023 para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS SIN GARANTÍA; Y SERVICIOS QUE NO CONSTEN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN CALIDAD DE COMODATO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”; y

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del art 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-001-2023 para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS SIN GARANTÍA; Y SERVICIOS QUE NO CONSTEN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN CALIDAD DE COMODATO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo. 2.- Designar a Julio Viteri Gomez, Conductor Administrativo, portador de la cédula número 0913976908, como Delegado Técnico responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

Artículo. 3.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución de inicio conjuntamente con los Pliegos en el portal institucional del SERCOP.

Artículo. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa la ejecución de la presente resolución y notificar con la presente Resolución al Delegado Técnico con su designación.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 28 días de febrero de 2023

ING. JOSÉ ISAAC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES